

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRESENTES.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Obras Públicas, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 15 de marzo del año en curso, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el "Dictamen relativo a la propuesta para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2018, con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de \$18,060,781.00 (dieciocho millones sesenta mil setecientos ochenta y un mil pesos 00/100 M.N.", bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El 3 de Diciembre del 2015, fue publicada la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma en donde en su Artículo 27 se oficializa la creación del Fondo de Desarrollo Municipal, encaminada a la aplicación de recursos estatales para la inversión de proyectos de obra pública prioritarios.

Asi mismo, fue enviado a la Secretaría del Ayuntamiento el Oficio SOP/92/2018 por parte de la Secretaría de Obras Públicas, en la que informa que mediante el oficio DAMOP/100/2018, el Director de Atención a Municipios y Organismos paraestatales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León confirmó que los lineamientos para la aplicación de los Recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio fiscal en curso fueron publicados el día 23 de febrero del 2018, por lo que la misma Secretaría de Obras Públicas menciona que fue autorizado el monto total de \$18,060,781.00 (dieciocho millones sesenta mil setecientos ochenta y un mil pesos 00/100 m.n.).

Para dar cumplimiento a los objetivos del Fondo, el cual uno de ellos indica que este debe aplicarse en proyectos de rehabilitación, adecuaciones o construcción de vialidades, la misma Secretaría de Obras Públicas expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras que a continuación se mencionan, previstas a ejecutar con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal contemplados en el presente ejercicio fiscal, en las siguientes ubicaciones:

Acción	Ubicación
PAVIMENTACIÓN	calle Loma la paz, Col. San Isidro
PAVIMENTACIÓN	Av. Las Torres de Av. Raúl Salinas a Fundición
PAVIMENTACIÓN	Calle Rioja, Col. Los Vergeles
PAVIMENTACIÓN	Badajoz, Col. Villas del Parque
PAVIMENTACIÓN	2° Andador de las rosas de paseo de las rosas a circuito de la paz, Monterreal
PAVIMENTACIÓN	calle Alaba, Col. Inf Topo Grande
PAVIMENTACIÓN	Pedro G. Zorrilla de A.I. a Insurgentes
PAVIMENTACIÓN	Isla del Sur a Isla de Cortez, Col. Bosques de Escobedo

PAVIMENTACIÓN	Santa Marlene de Santa Lucía a Camino a las pedreras
REPAVIMENTACION	VIA LAZIO DE AV PINOS A VIA LEONARDO DA VINCI
PAVIMENTACIÓN	Calle Pedro de Alba , Col. Felipe Carrillo
RECONSTRUCCIÓN CONCRETO	Flor de cereza cruz con crisantemos, Col. Girasoles II
TOTAL:	\$ 18,060,781.00

El desglose de presupuesto para cada una de las obras antes mencionadas se llevara a cabo de acuerdo a las ejecución de las mismas, esto en base a la variabilidad de costos para solventarlas, por lo tanto se establece el total que será distribuido.

En virtud de lo anterior, previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, el Secretario de Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea propuesto ante el R. Ayuntamiento el listado de obras señalado anteriormente para ser ejecutado con el Fondo de Desarrollo Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, inciso g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias.

SEGUNDO.- El Artículo 119 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León menciona que Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la Ley.

TERCERO.- Que el Artículo 27 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León menciona que el Fondo de Desarrollo Municipal está encaminado a la asignación de recursos estatales para que los Municipios de la entidad los apliquen en proyectos de obra pública prioritarios.

CUARTO.- El párrafo sexto y séptimo del Artículo y ordenamiento antes señalados mencionan lo siguiente: "Se distribuirá entre todos los Municipios en una proporción del 60% para los Municipios de la Zona Metropolitana y un 40% para los Municipios de la Zona No Metropolitana, según se establece en esta Ley".

Para estos efectos, se entenderá como Zona Metropolitana la conformada por los Municipios de: Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago".

En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en el

Antecedente tercero del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas mencionadas en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio los integrantes de la Comisión de Obras Públicas nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la realización de las obras públicas que a continuación se exponen con recursos del Fondo de Desarrollo Municipal por un monto de \$18,060,781.00 (dieciocho millones sesenta mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 m.n.):

Acción	Ubicación
PAVIMENTACIÓN	calle Loma la paz, Col. San Isidro
PAVIMENTACIÓN	Av. Las Torres de Av. Raúl Salinas a Fundición
PAVIMENTACIÓN	Calle Rioja, Col. Los Vergeles
PAVIMENTACIÓN	Badajoz, Col. Villas del Parque
PAVIMENTACIÓN	2° Andador de las rosas de paseo de las rosas a circuito de la paz, Monterreal
PAVIMENTACIÓN	calle Alaba, Col. Inf Topo Grande
PAVIMENTACIÓN	Pedro G. Zorrilla de A.I. a Insurgentes
PAVIMENTACIÓN	Isla del Sur a Isla de Cortez, Col. Bosques de Escobedo
PAVIMENTACIÓN	Santa Marlene de Santa Lucía a Camino a las pedreras
REPAVIMENTACION	VIA LAZIO DE AV PINOS A VIA LEONARDO DA VINCI
PAVIMENTACIÓN	Calle Pedro de Alba , Col. Felipe Carrillo
RECONSTRUCCIÓN CONCRETO	Flor de cereza cruz con crisantemos, Col. Girasoles II
TOTAL:	\$ 18,060,781.00

SEGUNDO.- En los términos del Artículo 27 de la Ley de Coordinación Hacendario del Estado de Nuevo León, y en caso de ser aprobado el presente dictamen, se instruye a la Administración Municipal dar cumplimiento a lo siguiente:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes los recursos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- Proporcionar al Ejecutivo del Estado la información que les fuere requerida respecto a los proyectos de inversión o sobre la aplicación de los recursos asignados.
- Asegurarse que las obras que realicen sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

d) En los casos aplicables, incorporar en las obras que realicen las previsiones necesarias para facilitar el acceso, circulación y uso de espacios e instalaciones para personas con discapacidad, ajustándose a las disposiciones de las leyes vigentes y a las Normas Técnicas que al respecto emita la Secretaría de Obras Públicas del Estado.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Obras Públicas a los 15 días del mes de marzo del año 2018.

PRESIDENTE



AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR
REGIDOR

SECRETARIO



PEDRO GARZA MARTINEZ
REGIDOR

VOCAL



ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA
REGIDORA